

ACUERDO NÚMERO 25/25

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL APRUEBA LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LOS AÑOS 2026-2027

Las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2025 establecen en su Disposición Adicional Segunda, Control Interno, lo siguiente: ""El Servicio de Control Interno de la Universidad, en dependencia funcional del Consejo Social, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por Acuerdo del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes: El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad, La cuantía del volumen presupuestario afectado, La complejidad de las actividades, Los mecanismos de autocontrol, Los controles externos, El riesgo existente".

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 6 de octubre, tras analizar las Directrices del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid para los años 2026-2027, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar las Directrices del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno para los años 2026-2027 que se unen como documento anexo"

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

La presidenta de la Comisión Económica del Consejo Social – Dña. María Dolores Boren Alfaro El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.



DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EJERCICIOS ECONÓMICOS 2026 y 2027

1. NORMATIVA

Será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León
- Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 11/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 98/2013, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León)
- Recomendaciones en materia de Control Interno del Consejo de Cuentas de Castilla y León

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid.

3. PERIODO DE APLICACIÓN

Ejercicios Económicos 2026 y 2027

4. INTRODUCCIÓN

- La disposición adicional segunda de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2025 establece:
- "El Servicio de Control Interno de la Universidad, en dependencia funcional del Consejo Social, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por Acuerdo del Consejo Social.

En este sentido, el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance



plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado
- La complejidad de las actividades
- Los mecanismos de autocontrol
- Los controles externos
- El riesgo existente"
- 2.- El Documento de Mejora y Seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE), aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en abril de 2010, al referirse a los procesos de rendición de cuentas y control interno que deben impulsarse en las Universidades españolas, establece lo siguiente:
 - "....resulta necesario que los Consejo Sociales refuercen sus actuales disponibilidades de información y capacidades operativas como órganos encargados de la supervisión de las actividades económicas y del rendimiento de los servicios universitarios. Para ello cabría plantearse ubicar bajo su dirección las unidades de control interno de las universidades y que, a su vez, los Consejos Sociales dispusieran de comités de auditoría que pudieran ejercer la función supervisora de forma permanente. Esas actuaciones deberían perseguir la implantación efectiva de un sistema de control interno en el conjunto de la organización universitaria que ha de estar presidido por los principios de una gestión de riesgos de carácter integral que consideren todas y cada una de las áreas de la actividad productiva institucional y no solo los aspectos económicos y financieros".



5. CRITERIOS_GENERALES

- Asentar el sistema de control interno que ha de implantarse en la universidad en la gestión del riesgo como enfoque más apropiado para impulsar el buen gobierno corporativo, en consonancia con las tendencias que en este ámbito se están desarrollando actualmente en las instituciones de educación superior de la Unión Europea.
- Orientar las actuaciones hacia la búsqueda de los potenciales beneficios que un sistema de control interno basado en la gestión eficaz del riesgo puede aportar a la Universidad: apoyo a la planificación estratégica, soporte para el uso eficaz y eficiente de los recursos, capacidad para la detección de amenazas y el aprovechamiento de oportunidades, propagación de la cultura de rendición de cuentas y control interno en el conjunto de la organización y estímulo de la mejora continua en la gestión.
- Dar plena efectividad al papel que debe asumir el Consejo Social como órgano que tiene a su cargo responsabilidades concretas en materia de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad.
- Tomar en consideración las limitaciones actuales que tiene el servicio de Control Interno en materia de estructura organizativa y dotación de recursos humanos para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias.
- o Objetivos del Servicio de Control Interno
 - Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de la aplicación a la gestión objeto de control.
 - Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, transparencia, buena gestión financiera, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a las unidades gestoras que componen la estructura orgánica de la Universidad.



- El Servicio de Control Interno desarrollará el Programa de Trabajo conforme al ejercicio de la fiscalización previa, el control financiero, el control de la actividad general y la auditoria pública.
 - La fiscalización previa tiene por objeto controlar, antes de que sean dictados, los actos de la Universidad de Valladolid que den soporte al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.
 - El control financiero verificará la situación y funcionamiento, en el aspecto económico- financiero de la Universidad de Valladolid, con el objeto de comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que les sea de aplicación, así como la adecuación de su gestión a los principios generales de buena gestión financiera y en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

Cuando los presupuestos de las distintas unidades se formulen por objetivos o planes de actuación, el control financiero tendrá como objeto, entre otros, el examen, análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como de cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los planes de actuación, deban rendir los órganos gestores responsables. A estos efectos, los órganos gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su



gestión con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base en la asignación de recursos.

La auditoría pública tendrá por objeto la verificación sistemática de la actividad económico-financiera y de la actividad general de Universidad, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión que resulten más adecuados para alcanzar los objetivos de las distintas modalidades de auditoría.

6. CRITERIOS PARTICULARES

- El Servicio de Control Interno, al elaborar el Programa de Trabajo, deberá inspirarse en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones establecidas por el Consejo Social.
- La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios particulares:
 - El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
 - La cuantía del volumen presupuestario afectado
 - La complejidad de las actividades
 - Los mecanismos de autocontrol
 - Los controles externos
 - El riesgo existente
- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter general:
 - Fiscalización de Requisitos esenciales de Contratos administrativos. Se realizarán comprobaciones y verificaciones encaminadas a asegurar la racionalidad y legalidad de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Universidad de Valladolid.



- Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa. Consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente.
- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter particular, para el ejercicio 2026 y 2027:
 - Verificación de los criterios en materia de subvenciones, personal e infraestructuras establecidos en el Programa de Trabajo.
 - En materia de Convenios
 - El Servicio de Control Interno informará con carácter previo a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente, sobre los convenios que vaya a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que suponga una repercusión presupuestaria, en gastos, de 15.000 euros o superior.
 - o En materia de Contratación
 - Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 42 de las Vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.
 - o En Materia de Gestión de la tesorería
 - Se verificarán los siguientes extremos mediante su revisión a posteriori y bajo técnicas de muestreo:
 - Las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio de cuentas corrientes de la Universidad de Valladolid.



- Las liquidaciones de ingresos y gastos financieros verificando el cumplimiento de lo recogido en los contratos y/o convenios con las entidades financieras.
- Con relación a los anticipos de caja se fiscalizarán las órdenes de pago para la constitución o reposición de los anticipos de caja fija verificándolo mediante los siguientes requisitos:
 - La existencia de resolución de concesión del anticipo de caja fija.
 - Que el importe concedido se ajusta a los establecido en las normas de gestión.
 - Que la propuesta de pago se basa en resolución del órgano competente.
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.

o En materia de informes

- Seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes tanto elaborados por el Servicio de Control Interno como por las Auditorías realizadas por la Junta de Castilla y León y el Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Elaboración de un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- Realización de informes y trabajos puntuales, con el objetivo de implementar propuestas de mejora en la organización, a lo largo del ejercicio.



- El Consejo Social a través de la Comisión Económica podrá solicitar al Servicio de Control Interno informes extraordinarios sobre ámbitos, unidades o asuntos determinados.
- Realización de las auditorías que se concreten a lo largo del ejercicio.
- Realización de una memoria anual de las actuaciones más relevantes realizadas por el Servicio de Control Interno durante el ejercicio económico anterior. Este informe será presentado, para su aprobación, a la Comisión Económica del Consejo Social y posterior elevación al Pleno.
- Realización de un informe anual relativo a las spin-off generadas en la Uva.
- Realización de un informe sobre la situación de los bienes inmuebles de la Uva.

	https://portal.sede.uva.es/validador- documentos?code=5ZyYq5E6ppp8sqw%2B%2BrkhUg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social	Firmado	09/10/2025 08:57:21
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	08/10/2025 14:00:22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		